



Bogotá, 2024/02/19

Peticionario

**ANONIMO**

[soniacamenoa@gmail.com](mailto:soniacamenoa@gmail.com)

[soniacameñoa@gmail.com](mailto:soniacameñoa@gmail.com)

Asunto: respuesta a petición anónima en contra de la ESE Hospital San Francisco De Sales con radicado 2023155502 de fecha 05 de diciembre de 2023.

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca recibió su petición enviada al Ministerio de Salud y Protección Social, la cual fue radicada a través de [contactenos@cundinamarca.gov.co](mailto:contactenos@cundinamarca.gov.co) el 5 de diciembre de 2023, bajo número 2023155502, donde denuncia presuntas irregularidades en la prestación de los servicios de la ESE Hospital San Francisco De Sales.

En virtud del artículo 2.5.3.7.11 del Decreto 780 de 2016 y con el fin de verificar los hechos, esta Dirección realiza visita de inspección el día 25 de enero de 2024 a la ESE Hospital San Francisco De Sales habilitado con el código 256580221901 y ubicado en la CL 5 KR 7 ESQ municipio de San Francisco Cundinamarca.

Durante la visita la comisión realiza verificación de los puntos de la queja encontrando que el servicio de urgencias de la Empresa Social Del Estado Centro De Salud San Francisco De Sales, no cumple con el estándar de infraestructura definido en la Resolución 3100 de 2019.

Aunque aportan plan de contingencia radicado ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, este no se encuentra aprobado y además no es coherente con la distribución actual del servicio el cual no se ajusta a los requerimientos de la Resolución 3100 de 2019.

No hay cumplimiento del protocolo de bioseguridad ni lavado de manos en el personal del servicio de urgencias.

El prestador no garantiza las buenas prácticas de esterilización, lo que genera un riesgo para la salud de los pacientes.

El prestador de servicios de salud no determina la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención.

Por el riesgo que puede generar los incumplimientos relacionados en los procesos de esterilización, esta comisión impone medida de seguridad parcial al servicio de urgencias en la sala de procedimientos.

Como el peticionario, no aporta teléfono, dirección, y un correo electrónico que no es claro u otro medio que permita notificarle el contenido de la presente respuesta, se procederá con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6.  
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Se publicará en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y/o en lugar de acceso al público de la misma, por el término de cinco (5) días con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Publicado en cartelera y pagina web por cinco (5) días a partir del día 29/02/2024, hasta el día 06/02/2024.

Cordialmente,

**JIMENA GALVIS SOTELO**

Directora Operativa

Proyectó: Erika Yuliana Sánchez Molano  
Profesional especializado  
Dirección de IVC - SSC

#### ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



#### Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6.  
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)